

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00305

Acéptese la excusa presentada por la abogada María Camila Núñez Martínez. En consecuencia se releva del cargo y nombra en su reemplazo como curador (a) *ad litem* al (a la) abogado (a) FRANCI MARCELA LÓPEZ DÍAZ. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del designado (a) con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



Generado por Firmas  
YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 29 de junio de 2022.